



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 9 de diciembre de 2015

**Oficio No. 500/7565/2015.**

**Prof. Carlos Cruz Mendoza,  
Delegado Federal Colima.**

Avenida San Fernando no. 458, Col. Centro,  
C.P. 28000, Colima, Colima.

Presente.

**Asunto: Suspensión de Propaganda**

**Gubernamental.**

En el marco de los procesos electorales extraordinarios 2015-2016, en lo relativo al periodo de suspensión de campañas gubernamentales; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 64 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2015, me permito informarle que deberá de abstenerse de difundir campañas gubernamentales y propaganda gubernamental en el estado de Colima del 10 de diciembre del presente año al 17 de enero de 2016.

En este sentido, y de conformidad con la normatividad aplicable, debe considerarse como propaganda gubernamental o institucional, de manera enunciativa más no limitativa, los boletines; folletos, carteles, mensajes de radio, mensajes televisivos, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Director General Adjunto de Legalidad y Combate a la Corrupción,**

**Francisco X. Diez Marina Palacios.**

C. C. P. Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia.

C.C.P. Paulo Arturo Téllez Yurén, Titular del Órgano Interno de Control.